

-.DECRETO Nº 158/2017.-

VISTO: El subsidio mensual que se le viene otorgando al Sr. Néstor Damián Funes, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Néstor Damián Funes, tiene una discapacidad, por lo que desde Desarrollo Social, se le gestionó una pensión no contributiva, no habiendo sido percibida hasta el momento, por el mismo;

Que a consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social en forma conjunta con el D.E.M. ha decidido mantenerle el subsidio hasta que comience a percibir la pensión gestionada desde la misma Secretaría, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de \$.2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100) al señor FUNES, Néstor Damián, D.N.I. 27.423.766, según el considerando del presente decreto, correspondiente a junio de 2017.-.-.-.-.-

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 ***“Ayuda Social”*** del presupuesto de gastos vigente.-.-.-.-.-

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de julio de 2017.-.-.-